



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 334-2019 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 27 NOV. 2019

#### VISTOS:

El Memorándum N° 2064-2019-GRAP/06/GG de fecha 15/11/2019, el Informe N°1432-2019. GR. APURIMAC. /06/GG/DRSLTPI de fecha 12/11/2019, el Informe N°216-2019. GR. APURIMAC. /06/GG/ORSLTPI. /RPT de fecha 12/11/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: “ZONIFICACION ECOLÓGICA DE LA REGIÓN APURIMAC” con código único de Inversiones 2031906”;

Que, en fecha 11/09/2019 el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión emite el Informe N° 216 -2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de proyectos de Inversión en función a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada “ Procedimientos Para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, solicita la **CONFORMACIÓN** de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado: “ZONIFICACION ECOLÓGICA DE LA REGIÓN APURIMAC” con código único de Inversiones 2031906;

NOMBRE Y APELLIDO	DETALLE
Ing. Rosvet Jimenez Buleje	Presidente ( Liquidador Técnico)
Cpc. Wilson Leovid Choque Herrera	Integrante (Liquidador Financiero)
Ing. Fredy Sucñer Inquil	Integrante (Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas)
Cp. Alicia Salazar Ferrel	Integrante

Que, en fecha 12/11/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1432 - 2019. GR. APURIMAC. /06/GG/DRSLTPI, mediante el cual solicita al despacho de la Gerencia General, la **CONFORMACIÓN** de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera y su Aprobación vía acto Resolutivo del proyecto denominado “ZONIFICACION ECOLÓGICA DE LA REGIÓN APURIMAC” con código único de Inversiones 2031906, proponiendo para ello tres profesionales según al siguiente detalle;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

NOMBRE Y APELLIDO	DETALLE
Ing. Rosvet Jimenez Buleje	Presidente ( Liquidador Técnico)
Cpc. Wilson Leovid Choque Herrera	Integrante (Liquidador Financiero)
Ing. Fredy Sucñer Inquil	Integrante (Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas)
Cp. Alicia Salazar Ferrel	Integrante

Que, en fecha 15/11/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 2064-2019-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido en la **Directiva N° 001-2016-GR. APURIMAC/GR, denominada “Procedimientos Para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157 – 2016-GR. APURIMAC/GR de fecha 31 de marzo de 2016;

Que, cabe mencionar que: **a) LA RECEPCIÓN**, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. **b) LA LIQUIDACIÓN** de la Obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada con la valorización final y el informe financiero de los gastos;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Recepción y liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada: **“ZONIFICACION ECOLÓGICA DE LA REGIÓN APURIMAC”** con código único de Inversiones 2031906, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DETALLE
Ing. Rosvet Jimenez Buleje	Presidente ( Liquidador Técnico)
Cpc. Wilson Leovid Choque Herrera	Integrante (Liquidador Financiero)
Ing. Fredy Sucñer Inquil	Integrante (Sub Gerencia de Recursos Naturales y Áreas Naturales Protegidas)
Cp. Alicia Salazar Ferrel	Integrante





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

334



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que, la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 001-2016-GR. APURIMAC/GR, denominada "Procedimientos Para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157 – 2016-GR. APURIMAC/GR de fecha 31 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros integrante de la comisión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



RAGR/GG.  
BCHA/DRAJ.  
ESQL/ASIST. LEGAL

